

**OTOSÍ N° 1, PRORROGA N° 2 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **CAMILO MENDOZA ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.446 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente Planeación, Riesgo y Entorno, nombrado en el cargo mediante traslado en el nivel Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura según Resolución N° 423 del 3 de marzo de 2014, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012 y 308 del 27 de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **RUBÉN DARIO YUNDA ESPEJO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.425.039, obrando como representante legal de **ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S**, con NIT 830085746-1, en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes, celebrar el presente Otrosí N° 1, Prórroga N° 2 y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, en virtud de cuyo objeto ésta se obliga "PROVEER UNA SOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y SU RESPECTIVA IMPLEMENTACIÓN."
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, se fijó en su numeral 2 en la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$127.260.000), incluido IVA.
3. Que el contrato en mención según se contempló en su Numeral 5 tendría un plazo máximo dentro del cual el contratista debería haberse efectuado la entrega, instalación, configuración de la solución, que se estableció hasta el 31 de Diciembre de 2014
4. Que mediante memorando No.2014-601-012349-3 del 23 de diciembre de 2014, la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación, prorrogar el contrato No. 107 de 2014.
5. Que el día 17 de diciembre de 2014 fue suscrita la prórroga N° 1 en el que se determinó lo siguiente: *"Modifíquese la cláusula quinta del contrato N° 107 de 2014, la cual quedará así: El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega, instalación, configuración y capacitación de la solución, será hasta el 28 de febrero de 2015, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante lo anterior, el contratista se obliga a prestar por el término MÍNIMO de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de la solución objeto del presente contrato, el servicio de soporte, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico."*

**OTOSÍ N° 1, PRORROGA N° 2 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**

6. Que considerando que el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014 y su Prórroga No. 1, expirará el 28 de Febrero de 2015, la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno mediante memorando N° 2015-601-002491-3 del 26 de febrero de 2015 solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación, adelantar el trámite de Otrosí N° 1, Prórroga N° 2 y Adición No. 1 al contrato No. 107 de 2014, bajo la siguiente justificación:

*“El software adquirido cuenta con un módulo de indicadores de gestión, el cual tiene incluida la opción de manejar indicadores del Balance Score Card. Este módulo permite:  
(...)”*

*Sin embargo, en diferentes reuniones con el Presidente, los Vicepresidentes y Gerentes de la ANI se han identificado situaciones y necesidades de adquirir módulos complementarios que contribuyan de llevar a cabo un mejor desarrollo y control de la Gestión de la Entidad.*

*Surge la necesidad de la importancia que tiene la posibilidad de Importar y exportar datos a otros sistemas, específicamente con el Project, el cual es una herramienta con la cual actualmente se encuentran trabajando los concesionarios y supervisores de la ANI en el cual reportan avances y esos reportes se busca que se vean reflejados en el Software del Sistema Integrado de Gestión con el cual contamos hoy en día y cuyo proveedor es ITS soluciones estratégicas.*

*Adicionalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura cuanta con (sic) la Planeación Estratégica definida por el equipo de presidencia, sin embargo, existen varios planes como lo son el Plan de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Nacional de Desarrollo, entre otros, para lo cual se requiere tener un control y poder llevar a cabo un seguimiento al cumplimiento de las metas y de los objetivos de los mismos, asociando los indicadores, que pueden ser de resultado como por ejemplo los estratégicos – impacto y/o los de control.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia ha identificado la necesidad de adquirir los módulos de gestión que describiremos a continuación.*

*El primero módulo hace referencia a la implementación para el control y seguimiento de planes que permita:*

- *Crear programas y proyectos sin tener un límite en la cantidad de creación.*
- *Asociar a cada objetivo las iniciativas o proyectos definidos para su logro.*
- *Soportar la gerencia de proyectos*
- *Hacer seguimiento a los mismos.*
- *Asociar procesos teniendo en cuenta los desarrollos que ha elaborado la empresa ITS Soluciones Estratégicas.*
- *Crear mapas de causalidad entre los objetivos y la articulación entre objetivos estratégicos y tácticos.*
- *Facilitar el desglose de la estrategia a nivel de proyectos, planes o programas.*

**OTROSÍ N° 1, PRORROGA N° 2 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**

- *Generar modelos de gestión rápidamente a través de funcionalidades que facilitan la creación de indicadores.*

*La Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000 en su numeral 8.3 establece el Control del Producto y/o servicio no conforme así:*

*La entidad debe asegurarse de que el producto y/o servicio que no sea conforme con los requisitos establecidos, se identifica y controla para prevenir su uso o entrega no intencionados....*

*La entidad debe tratar los productos y/o servicios no conformes identificados, de acuerdo con sus características, mediante una o más de las siguientes maneras:*

- a. La definición de acciones para eliminar la no conformidad detectada*
- b. La autorización de su uso, aceptación bajo concesión por una autoridad pertinente y cuando sea aplicable, por el cliente.*
- c. La definición de acciones para impedir su uso o aplicación originalmente prevista y*
- d. Tomando acciones apropiadas a los efectos, reales o potenciales, de la no conformidad cuando se detecta un producto y/o servicio no conforme después de su entrega o cuando ya ha comenzado su uso.*

*...Se deben mantener registros de la naturaleza de las no conformidades y de cualquier acción tomada posteriormente, incluidas las concesiones que se hayan obtenido.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que la Agencia Nacional de Infraestructura debe identificar los controles que se deben realizar a los productos y/o servicios que entrega con el fin de cumplir requisitos y satisfacer a los clientes, evitando así que se presenten quejas o reclamos por parte de los mismos al obtener un producto y/o servicio que no cumpla con las características propias del mismo.*

*De igual manera, la contratación de un segundo módulo de producto y/o servicio no conforme que permita:*

- *Soportar el seguimiento de los productos y/o servicios no conformes generados, de tal forma que, a través del análisis de las estadísticas presentado por el módulo, se tomen las acciones de mejora requeridas.*
- *Registrar los productos y/o servicios que la entidad genera así como sus requisitos aplicables.*
- *Definir de un producto y/o servicio no conforme detectado por parte de cualquier usuario registrando incluyendo información importante como: Proceso al que pertenece el producto y/o servicio seleccionado, descripción detallada del problema identificado, requisitos del producto que está incumpliendo, entre otros.*
- *Permitir la definición e identificación del tratamiento que se le dará a la inconformidad detectada así como el responsable de efectuar ese tratamiento.*
- *Enviar notificaciones de manera automática vía correo electrónico al responsable del producto o servicio informándole sobre la detección de un producto o servicio no conforme.*

**OTROSÍ N° 1, PRORROGA N° 2 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**

- *Una conexión de manera automática con el módulo de acciones de mejora con el cual se cuenta actualmente en el Software de la firma ITS respecto al reporte de producto o servicio no conforme con el fin de generar un plan de mejoramiento.*
- *Generar estadísticas y reportes con base en la información capturada tal como productos y/o servicios no conformes generados por proceso dentro de un periodo de tiempo, características que se incumplen en los productos o servicios detectados, entre otros.*

(...)

*Teniendo en cuenta cláusula séptima del contrato, en la que se señala el alcance del objeto y las obligaciones del contratista dice “además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones y en el Anexo Técnico (Anexo 11) del proceso de selección No. VJ-VPRE-SA-006-2014...” y remitiéndonos al Anexo Técnico (Anexo 11) no se hace referencia a la solicitud de un módulo en el cual se puedan trabajar los Planes y proyectos de la Entidad, así como los indicadores del Balance Score Card o Cuadro de Mando Integral y al igual que un módulo que permita llevar a cabo el Control del producto y/o servicio no conforme.*

*Considerando que la cláusula primera de la prórroga No. 1 al contrato No. 107 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura e ITS Soluciones Estratégicas S.A.S la cual hace referencia a la modificación de la cláusula quinta del contrato No. 107 de 2014, la cual quedó así:*

*El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega, instalación, configuración y capacitación de la solución, será hasta el 28 de febrero de 2015, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución....*

*En consecuencia de lo anteriormente mencionado, solicitamos amablemente elaborara una adición al contrato que amplíe el plazo de ejecución del contrato por un tiempo de dos meses adicionales, es decir hasta el 30 de abril de 2015, adicionalmente, se solicita adicionar el contrato en un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$45'100.000.00) incluido IVA con el fin de cumplir con los numerales anteriormente citados.*

7. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que “los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial...”.
8. Que la Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral 6 que antecede.
9. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los pronunciamientos que al respecto ha realizado la jurisprudencia sobre la materia, las entidades públicas se encuentran en la posibilidad de modificar los contratos estatales a fin de hacer prevalecer la finalidad del contrato.

**OTROSÍ N° 1, PRORROGA N° 2 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**

10. Que de acuerdo con lo justificación expuesta por la VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN RIESGOS Y ENTORNO, la modificación del contrato no altera la esencia y guarda relación con su objeto, por consiguiente resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir el presente Otrosí N° 1, Prórroga N° 2 y Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios N° 107 del 17 de septiembre de 2014, el cual se registrará por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** - Inclúyase en el alcance del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 107 del 17 de septiembre de 2014, el desarrollo de dos módulos que permitan llevar a cabo el seguimiento y control de los diferentes planes que se desarrollan en la Entidad así como la identificación y el tratamiento a los productos y/o servicios no conformes con los que se cuenta.

**A) Módulo 1.** El primero módulo hace referencia a la implementación para el control y seguimiento de planes que permita:

- Crear programas y proyectos sin tener un límite en la cantidad de creación.
- Asociar a cada objetivo las iniciativas o proyectos definidos para su logro.
- Soportar la gerencia de proyectos
- Hacer seguimiento a los mismos.
- Asociar procesos teniendo en cuenta los desarrollos que ha elaborado la empresa ITS Soluciones Estratégicas.
- Crear mapas de causalidad entre los objetivos y la articulación entre objetivos estratégicos y tácticos.
- Facilitar el desglose de la estrategia a nivel de proyectos, planes o programas.
- Generar modelos de gestión rápidamente a través de funcionalidades que facilitan la creación de indicadores.

**B) Módulo 2.** El Módulo dos relacionado con producto y/o servicio no conforme que permita:

- Soportar el seguimiento de los productos y/o servicios no conformes generados, de tal forma que, a través del análisis de las estadísticas presentado por el módulo, se tomen las acciones de mejora requeridas.
- Registrar los productos y/o servicios que la entidad genera así como sus requisitos aplicables.
- Definir de un producto y/o servicio no conforme detectado por parte de cualquier usuario registrando incluyendo información importante como: Proceso al que pertenece el producto y/o servicio seleccionado, descripción detallada del problema identificado, requisitos del producto que está incumpliendo, entre otros.
- Permitir la definición e identificación del tratamiento que se le dará a la inconformidad detectada así como el responsable de efectuar ese tratamiento.

**OTROSÍ N° 1, PRORROGA N° 2 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**

- Enviar notificaciones de manera automática vía correo electrónico al responsable del producto o servicio informándole sobre la detección de un producto o servicio no conforme.
- *Una conexión de manera automática con el módulo de acciones de mejora con el cual se cuenta actualmente en el Software de la firma ITS respecto al reporte de producto o servicio no conforme con el fin de generar un plan de mejoramiento.*
- *Generar estadísticas y reportes con base en la información capturada tal como productos y/o servicios no conformes generados por proceso dentro de un periodo de tiempo, características que se incumplen en los productos o servicios detectados, entre otros.*

**SEGUNDA: - PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato se prorroga hasta el treinta (30) de abril de 2015.

**TERCERA: - VALOR:** El valor de la presente Adición equivale a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$45'100.000.00) incluido IVA**

**CUARTA: - FORMA DE PAGO.** La Agencia pagará al contratista el valor de la presente Adición No.1 así:

a) Un primer pago del 40% por el valor de **DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 18.040.000)** a la entrega y aprobación por parte de la supervisión de:

- Levantamiento de los requerimientos para desarrollar en el módulo contratado.
- Parametrización de los módulos adicionales contratados acorde a las necesidades y requerimientos de la Entidad

b) Un segundo pago del 60% por el valor de **VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 27.060.000)** del valor del contrato por la entrega y aprobación por parte de la supervisión de:

- Capacitación a los administradores de la herramienta en la ANI específicamente en los módulos adicionales contratados.
- Capacitación en el uso y manejo de los módulos adquiridos al equipo de Calidad de la ANI.
- Entrega de los módulos definitivos y puesta en marcha del software en ambiente de producción

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que **LA CONTRATISTA** radique el respectivo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y estarán sujetas a la disponibilidad de PAC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Agencia Nacional de Infraestructura no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **LA CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. RETENCIONES.** La Agencia Nacional de Infraestructura hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Agencia Nacional de Infraestructura no cancelará al **CONTRATISTA** el pago del Contrato a que haya lugar si ésta incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo del mismo la documentación que haya producido durante su ejecución”.

**OTROSÍ N° 1, PRORROGA N° 2 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VPRE No. 107 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**

**QUINTA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2015, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48015 del 25 de febrero de 2015, Rubro C 520-600-3 denominado – IMPLEMENTACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. **PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2015, la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

**SEXTA: - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar y a prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL y su PRORROGA N°1, y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición.

**SÉPTIMA: - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del presente contrato adicional: **1)** Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **2)** Memorando de solicitud de la Modificación, Adición y Prorroga.

**OCTAVA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 107 del 17 de septiembre de 2014, no modificadas en el presente Otrosí N° 1, Prórroga N° 2 y Adición No. 1 continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente Otrosí N° 1, Prórroga N° 2 y Adición No. 1, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

**NOVENA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente Otrosí N° 1, Prórroga N° 2 y Adición No. 1 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**(Original firmado por)**  
**CAMILO MENDOZA ROZO**  
Vicepresidente Planeación, Riesgo y Entorno

**(Original firmado por)**  
**RUBÉN DARIO YUNDA ESPEJO**  
Representante Legal  
**ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S**  
Contratista

Proyectó: Lissette Mendoza Téllez/ Abogada/GIT de Contratación  
Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides/ Coordinador Del Grupo Interno De Trabajo De Contratación  
Revisó: Héctor Jaime Pinilla Ortiz / Vicepresidente Jurídico